



Informe Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR/2022

Remoción de Residuos Peligrosos

Período de trabajo: junio-octubre 2022



Agosto 2023



"1983/2023 - 40 años de
Democracia"

Informe Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR/22

Áreas auditadas:
Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos

Objeto: Evaluar el cumplimiento del
proyecto denominado Remoción de
Residuos Peligrosos incluido en la Línea de
Acción PISA N° 13 "Saneamiento de
Basurales"

ÍNDICE	Página
INFORME EJECUTIVO	2
INFORME ANALÍTICO	3
1.- Objeto	3
2.- Alcance de trabajo	3
2.1.- Metodología	3
3.- Aclaraciones previas	4
3.1.- Antecedentes judiciales	5
3.2.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)	5
3.3.- Resolución ACUMAR N° 155/2022 "Reglamento de Organización Interna"	7
3.4.- Expedientes de Contrataciones	8
3.5.- EX-2022-37204016-APN-DA#ACUMAR "Contratación de un servicio para la gestión de residuos especiales, peligrosos, industriales no especiales".	9
4.- Observaciones	10
4.1.- Falta de notificación al Juzgado	10
4.2.- Falta de información concreta referente a la finalización del Proyecto	11
5.- CONCLUSIÓN	11
ANEXO I	
Marco Normativo	12
ANEXO II	
Resultados Obtenidos	13



"1983/2023 - 40 años de
Democracia"

Informe Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR/22

Áreas auditadas:
Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos

Objeto: Evaluar el cumplimiento del
proyecto denominado Remoción de
Residuos Peligrosos incluido en la Línea de
Acción PISA N° 13 "Saneamiento de
Basurales"

INFORME AUDITORÍA N° 64-UAI-ACUMAR/22 INFORME EJECUTIVO

OBJETO

El presente Informe de Auditoría, tiene por objeto evaluar el cumplimiento del proyecto denominado Remoción de Residuos Peligrosos incluido en la Línea de Acción PISA N° 13 "Saneamiento de Basurales".

ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 21 de junio hasta el 5 de octubre del 2022.

OBSERVACIONES

Como resultado de los análisis realizados surgieron los siguientes hallazgos generales:

- Observación sobre la falta de notificación al Juzgado
- Observación sobre la información concreta referente a la finalización del Proyecto

CONCLUSIONES

Las tareas de auditoría llevadas a cabo a lo largo del presente informe, pusieron de manifiesto la necesidad de avanzar en la modificación del PISA en el Proyecto de Remoción de Residuos Peligrosos a fin de adecuarlo a las actuales necesidades de saneamiento de la cuenca.

Se deberá poner en conocimiento del estado de situación del proyecto a los Juzgados intervinientes de la causa Mendoza que son los que llevan adelante el control y seguimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) 2016.



"1983/2023 - 40 años de
Democracia"

Informe Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR/22

Áreas auditadas:
Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos

Objeto: Evaluar el cumplimiento del
proyecto denominado Remoción de
Residuos Peligrosos incluido en la Línea de
Acción PISA N° 13 "Saneamiento de
Basurales"

INFORME DE AUDITORÍA N° 64-UAI-ACUMAR/22 INFORME ANALÍTICO

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría, tiene por objeto evaluar el cumplimiento del proyecto denominado Remoción de Residuos Peligrosos incluido en la Línea de Acción PISA N° 13 "Saneamiento de Basurales".

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 21 de junio hasta el 5 de octubre del 2022.

2.1.- METODOLOGÍA

2.1.1.- Mediante ME-2022-62230095-APN-UAI#ACUMAR de 21 de junio de 2022, se solicitó a la Dirección de Gestión Integral de Residuos: Últimos tres informes en los cuales se registra el estado de situación del proyecto mencionado; N° de Expediente por el cual se tramite el contrato con la empresa transportista y operadora de dichos residuos; Cronograma del proyecto que refleje la planificación de las tareas que se llevan a cabo para detectar y erradicar la remoción de residuos peligrosos durante la limpieza de los basurales existentes en la cuenca.

2.1.2.- Mediante ME-2022-99634610-APN-UAI#ACUMAR de 20 de septiembre de 2022, se solicitó a la Dirección de Gestión Integral de Residuos: Detallar cuáles fueron las acciones tomadas y tareas realizadas que lograron dar por finalizado el proyecto; Fecha de finalización del mismo; Mencionar las conclusiones resultantes de su finalización; Remitir la notificación mediante la cual se informa al Juzgado que el proyecto se encuentra finalizado; Detallar las acciones que se deben tomar para concluir formalmente el proyecto de manera tal para que se tenga en cuenta en futuras actualizaciones del PISA; Siendo que el proyecto se encontraría concluido; bajo qué procedimiento se efectúa en la actualidad la detección de potenciales residuos peligrosos; Cómo se lleva a cabo la gestión de los mismos, en conjunto con la Dirección de Impacto Ambiental, para darle tratamiento y disposición final acorde a sus características; En referencia a la nueva licitación que tramita la Dirección de Impacto Ambiental, se requiere que se informe en qué ocasiones se identificaron residuos peligrosos y fue informado a la Dirección antes mencionada para que se coordine el retiro de los mismos. Detallando fecha y ubicación;

2.1.3.- Mediante ME-2022-102639424-APN-UAI#ACUMAR del 27 de septiembre de 2022, se concede prórroga solicitada por el plazo de cinco días.

2.1.4.- Mediante el ME-2023-02021157-APN-UAI#ACUMAR del 05 de enero de 2023, se le solicitó a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social que brinde la siguiente información respecto al convenio que el área tiene a su cargo para la remoción de residuos peligrosos: contrato vigente; expedientes bajo el cual se tramita la contratación de la empresa adjudicataria que realiza el servicio de remoción; procedimientos desde que Acumar toma conocimiento de residuos peligrosos dentro del ámbito de competencia, hasta la erradicación del mismo (incluir formas de



"1983/2023 - 40 años de
Democracia"

Informe Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR/22

Áreas auditadas:
Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos

Objeto: Evaluar el cumplimiento del
proyecto denominado Remoción de
Residuos Peligrosos incluido en la Línea de
Acción PISA N° 13 "Saneamiento de
Basurales"

notificaciones posibles, áreas intervinientes, plazos desde la notificación hasta la resolución, Organismos que son notificados ante un hecho y en qué plazos y mediante qué vías son informados); cantidad de veces que el servicio fue requerido para la remoción de residuos peligrosos desde que el área a su cargo es responsable del servicio (detallar cada uno de ellos, incluyendo lugar, fecha procedimientos que se realizaron para la remoción).

2.1.5.- Mediante ME-2023-24150540-APN-UAI#ACUMAR de fecha 6 de marzo se remitió al área auditada el Proyecto de Informe de Auditoría.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹ creó ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

La Resolución ACUMAR N° 155/2022 publicada en el Boletín Oficial del 2 de agosto de 2022, que aprobó el Reglamento de Organización Interna de ACUMAR, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo N° 77 de la Resolución ACUMAR N° 155/2022 establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

Con fecha 23 de Febrero de 2022 la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) mediante NO-2022-17421695-APN-SIGEN aprobó el Plan Anual de Auditoría 2022 de ACUMAR, en el marco de lo establecido por las Resoluciones SIGEN N°175/2018, N°176/2018 y N°183/2018, habiéndose cumplimentado el citado documento conforme los Lineamientos SIGEN establecidos por la RESOL-2021-174-APN-SIGEN y las Pautas Gerenciales oportunamente remitidas, en orden a lo dispuesto por el inciso g) del artículo 104 de la Ley N° 24.156.

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



"1983/2023 - 40 años de
Democracia"

Informe Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR/22

Áreas auditadas:
Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos

Objeto: Evaluar el cumplimiento del
proyecto denominado Remoción de
Residuos Peligrosos incluido en la Línea de
Acción PISA N° 13 "Saneamiento de
Basurales"

3.1.- Antecedentes Judiciales

3.1.1.- Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 8 de julio de 2008

La Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el pronunciamiento del fallo del 8/07/2008 en la Causa "Mendoza" estableció al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los responsables de llevar adelante las acciones y las obras de saneamiento, el plazo en que deben ser ejecutadas, dejando abierta la posibilidad de imponer multas para el caso de incumplimiento.

En el fallo se obliga a la ACUMAR a llevar a cabo un Programa el cual debe perseguir 3 (tres) objetivos simultáneos consistentes en:

- 1) La mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca;
- 2) La recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo); y
- 3) La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

Con referencia al aspecto sanitario se requiere a la Autoridad de Cuenca en el apartado IX), *Plan Sanitario de Emergencia*, del Programa lo siguiente: 1) *En un plazo de 90 (noventa) días realice mapa sociodemográfico y encuestas de factores ambientales de riesgo a los efectos de:* a) *determinar la población en situación de riesgo;* b) *elaborar un diagnóstico de base para todas las enfermedades que permita discriminar patologías producidas por la contaminación del aire, suelo y agua, de otras patologías no dependientes de aquellos factores y un sistema de seguimiento de los casos detectados para verificar la prevalencia y supervivencia de tales patologías;* c) *elaborar un Sistema de Registro y Base de Datos (de acceso público) de las patologías detectadas en la Cuenca;* d) *especificar las medidas de vigilancia epidemiológicas adoptadas en la zona de emergencia* y 2) *Cumplidos los requerimientos del punto 1 deberá, en un plazo de 60 (sesenta) días elaborar y poner en ejecución programas sanitarios específicos para satisfacer las necesidades de la población de la Cuenca. El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en cada etapa, importará la aplicación de una multa diaria a cargo del presidente de la Autoridad de Cuenca.*

3.2.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

3.2.1.- PISA año 2010

El Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) fue el documento elaborado en diciembre de 2009, y actualizado en 2010, en forma conjunta por profesionales de la materia administrativa y técnica de las jurisdicciones que integran ACUMAR, y que incluyó las observaciones de organismos oficiales como la Universidad de Buenos Aires y entidades de la sociedad civil. Este Plan definió la política ambiental de ACUMAR y detalló los lineamientos a seguir en materia de gestión, prevención y control, destinados a recomponer y preservar la Cuenca Matanza-Riachuelo. El PISA contempla el desarrollo de catorce (14) líneas de acción que responden a problemas que necesitan un abordaje sistematizado y comprometido para su remediación, y las actividades que se deben realizar para alcanzar los siguientes tres (3) objetivos: mejorar la calidad de vida de la



"1983/2023 - 40 años de
Democracia"

Informe Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR/22

Áreas auditadas:
Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos

Objeto: Evaluar el cumplimiento del
proyecto denominado Remoción de
Residuos Peligrosos incluido en la Línea de
Acción PISA N° 13 "Saneamiento de
Basurales"

población que habita la Cuenca, prevenir el daño con suficiente y razonable grado de predicción y recomponer el ambiente (agua, aire, suelo).

Una de las líneas de acción incluidas en el PISA es el Saneamiento de Basurales, en el cual la Corte intimó a la ACUMAR a que deberá, "3) *Concretar el plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) presentado ante esta Corte, con particular énfasis en la construcción de los centros integrales GIRSU*".

3.1.2.- PISA año 2016

La actualización del PISA fue una necesidad que surgió como respuesta a una exigencia judicial, siendo desarrollada para revisar, continuar, discontinuar o crear nuevas acciones a fin de garantizar la mejora en la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo) y la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción. Concomitantemente con la actualización del PISA se encomendó la formación e implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

El PISA Actualizado mantiene el esquema de organización en 14 líneas de acción, entre las que se encuentra Saneamiento de Basurales. Ésta línea de acción tiene como objeto la implementación de medidas necesarias para impedir que se continúe descargando residuos en los basurales existentes y acciones de prevención tendientes a prevenir la formación de nuevos basurales a cielo abierto.

3.1.2.1.- Línea de Acción N° 13. Programa: Saneamiento de Basurales

La actualización del PISA surgió para dar respuesta a una exigencia judicial, que fue desarrollada para revisar, continuar, discontinuar o crear nuevas acciones a fin de garantizar la mejora en la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo) y la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

En lo que al área de saneamiento de basurales concierne, la estrategia se plantea en dos grandes ejes de gestión: el primero está relacionado con la **Gestión de Residuos Sólidos Urbanos**, que se propone lograr controlar la totalidad de los residuos generados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo y gestionarlos adecuadamente, reduciendo la disposición final al mínimo posible, y el segundo relacionado específicamente con el **Saneamiento de los Basurales existentes**, previniendo la formación de nuevos sitios.

En este sentido, el primer eje se establece atendiendo a los dos momentos fundamentales de la gestión. En el primero, relativo a la generación y recolección de residuos, se diseñan acciones tendientes a minimizar la generación de residuos, mediante la creación de programas de educación y concientización ambiental, el fortalecimiento de la gestión municipal y acciones de prevención en barrios sin acceso a la recolección formal.



"1983/2023 - 40 años de
Democracia"

Informe Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR/22

Áreas auditadas:
Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos

Objeto: Evaluar el cumplimiento del
proyecto denominado Remoción de
Residuos Peligrosos incluido en la Línea de
Acción PISA N° 13 "Saneamiento de
Basurales"

En tanto, en el segundo momento relativo al transporte, tratamiento y disposición final, se avanza en la necesidad de hacer más eficiente a la actual logística de recolección, transporte y transferencia continuando con la construcción de la infraestructura adecuada para incorporar nuevos centros de concentración de flujos de residuos, a fin de dar eficiencia y formalizar los circuitos actuales. El tercer eje es el saneamiento de los basurales, puntos de arrojamiento y microbasurales existentes, mitigando los impactos negativos que estos tienen sobre la población. En este sentido, se avanzará con la limpieza y clausura de los basurales municipales de los Municipios de Cañuelas, Gral. Las Heras, Marcos Paz, Presidente Perón y San Vicente, y se buscará erradicar las restantes zonas de arrojamiento.

El Programa "**Saneamiento de Basurales**" incluye los siguientes proyectos:

1. Cierre de Basural Cañuelas - Las Heras - Marcos Paz - San Vicente - Presidente Perón
2. Cierre de puntos de arrojamiento, microbasurales, basurales y macrobasurales
3. Remoción de residuos peligrosos
4. Limpieza Área de influencia Mercado de La Salada
5. Reordenamiento de ecopuntos
6. Estaciones de reciclado - Operación
7. Estaciones de reciclado - Recolección

Proyecto: Remoción de residuos peligrosos

"El propósito del proyecto es la mitigación del potencial daño generado por la contaminación de la Cuenca debido a la presencia de residuos peligrosos en los basurales existentes. Es necesaria la erradicación de estas fuentes de contaminación y enfermedades en la Cuenca. El proyecto comprende la remoción de este tipo de residuos durante el proceso de limpieza de los basurales existentes en la cuenca."

3.3.- Resolución ACUMAR N° 155/2022 "Reglamento de Organización Interna"

ACUMAR dictó la Resolución N° 155/2022 mediante la cual se aprobó como Anexo I la Estructura Organizativa, como Anexo II el Reglamento de Organización Interna y como Anexo III el Organigrama del ente.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ARTÍCULO 63. La DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS depende de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL y tiene las siguientes funciones: "a) *Diseñar, desarrollar y llevar adelante, junto a las distintas jurisdicciones, acciones de cara a la recomposición y prevención en materia de residuos sólidos, para una gestión integral y sostenible dentro del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo;* b) *Introducir y desarrollar aspectos de la Economía Circular como eje estratégico para la valorización de los recursos, infiriendo su directa relación con la gestión de los residuos y su aprovechamiento como materia prima;* c) *Acompañar a las jurisdicciones locales en la transición*



"1983/2023 - 40 años de
Democracia"

Informe Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR/22

Áreas auditadas:
Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos

Objeto: Evaluar el cumplimiento del
proyecto denominado Remoción de
Residuos Peligrosos incluido en la Línea de
Acción PISA N° 13 "Saneamiento de
Basurales"

hacia la implementación de sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos; d) Promover y desarrollar, junto a las jurisdicciones, sistemas regionales de gestión de residuos que permitan optimizar los procedimientos locales; e) Promover y desarrollar, junto a las jurisdicciones locales, programas alternativos de gestión de residuos en zonas vulnerables o con complejidades específicas que no permitan estar alcanzadas por los sistemas formales de gestión de residuos; f) Promover modificaciones en el manejo de los residuos domiciliarios y de grandes generadores, a fin de lograr una participación crítica e informada de toda la comunidad en las actividades enmarcadas en los sistemas locales de gestión; g) Impulsar la erradicación, limpieza y cierre de los basurales ilegales, así como también medidas de prevención de formación de nuevos sitios y la reinserción de los ya intervenidos; h) Diseñar, impulsar e implementar medidas que tiendan a la limpieza y preservación de los espejos de agua y márgenes del cauce principal y afluentes de la Cuenca Matanza Riachuelo; i) Fomentar el desarrollo de normativa referida a la gestión de residuos sólidos urbanos que impacte favorablemente en la Cuenca Matanza Riachuelo; ..."

3.4.- Expedientes de Contrataciones

Expediente N°	Detalle
EXP -ACR 770/2017	<p>Con fecha 21 de julio de 2017 se emitió el Pedido de Compra relativo a la Licitación Pública para la "contratación de un servicio de remoción, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos" por un plazo de doce meses y para un máximo de extracción de dos mil quinientas (2500) toneladas (t) de residuos. En el Informe Técnico que justifica la contratación se expresaba que en el desarrollo de las tareas encomendadas a la DGIRS "... era altamente probable que se verifique la existencia de residuos especiales/peligrosos, que requieren un tratamiento específico y diferenciado, conforme a la legislación vigente."</p> <p>La Licitación Pública N° 13/2017 resultó fracasada dado que las ofertas presentadas no cumplían con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</p> <p>Ese mismo año, a causa de la detección de tambores con derivados de hidrocarburos y mezclas oleosas con emanación de olores encontrados sueltos y semienterrados en un talud de tierra en el predio denominado "La Herradura" dentro de la zona urbana conformada por el barrio de Villa Fiorito en el Partido de Lomas de Zamora se impulsó la apertura del expediente EXP-ACR 1081/2017.</p>



"1983/2023 - 40 años de
Democracia"

Informe Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR/22

Áreas auditadas:
Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos

Objeto: Evaluar el cumplimiento del
proyecto denominado Remoción de
Residuos Peligrosos incluido en la Línea de
Acción PISA N° 13 "Saneamiento de
Basurales"

EXP-ACR 1081/2017

Se tramitó la Contratación Directa por Urgencia N° 73/2017 para la contratación de un servicio para el tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. El objeto comprendía la remoción, tratamiento y disposición más la porción de terreno impactado y la recolección de hidrocarburos y componentes líquidos. La contratación fue adjudicada y cumplida en su totalidad, con una ampliación del treinta y cinco por ciento de la Orden de Compra en atención a que se demandó la extracción de un volumen de residuos superior al originalmente previsto.

EX-2018-17849934- -APN-DGA#ACUMAR

Con fecha 30 de agosto de 2018 se publicó en el sistema COMPR.AR el proceso de contratación 318-0003-LPU18 (modalidad de orden de compra abierta) que tenía por objeto la "Contratación de un servicio para la remoción, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual período, o la ejecución de las tareas hasta alcanzar una cantidad máxima de quinientas (500) t de residuos especiales/peligrosos, lo que ocurra primero". Con fecha 07 de enero de 2019 se suscribió la Orden de Compra a favor de Qualita Servicios Ambientales S.A., empresa adjudicataria del proceso de selección. Bajo esta Orden de Compra se retiraron residuos en Meandro A° Unamuno (La Herradura) en Lomas de Zamora en enero de 2019 y en marzo de 2019 en la intersección de 27 de Febrero y Lacarra, en CABA.

3.5.- EX-2022-37204016-APN-DA#ACUMAR "Contratación de un servicio para la gestión de residuos especiales, peligrosos, industriales no especiales"

Con fecha 10 de Enero de 2023 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social mediante memo ME-2023-03631781-APN-DEIAYS#ACUMAR informó que bajo el expediente EX-2022-37204016-APN-DA#ACUMAR, se encuentra vigente la contratación para la remoción de residuos peligrosos.

El servicio requerido tiene como objetivo cubrir las urgencias y/o emergencias ambientales, cuando se constatare o se presumiere que exista potencial riesgo de daño a la salud de las personas o al medio ambiente. Es decir, en el marco de controlar el cese de la actividad potencialmente peligrosa o contaminante de forma inmediata, se propiciará la comunicación con el ADJUDICATARIO y a través de una Orden de Servicio, ACUMAR indicará los requerimientos a fin de iniciar las tareas asociadas al servicio de retiro, remoción, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales/ peligrosos / industriales no especiales / patogénicos con carácter de urgente.

Elaboración y Emisión: Informes de Auditoría | Código: CPIA-PRO-01 | Rev. 04 Vigencia: 8/11/2019



"1983/2023 - 40 años de
Democracia"

Informe Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR/22

Áreas auditadas:
Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos

Objeto: Evaluar el cumplimiento del
proyecto denominado Remoción de
Residuos Peligrosos incluido en la Línea de
Acción PISA N° 13 "Saneamiento de
Basurales"

Se deberá ejecutar el procedimiento de retiro de los residuos especiales / peligrosos / industriales no especiales, de acuerdo a lo indicado por el Responsable Técnico de ACUMAR en cada Orden de Servicio según el sitio donde se encuentren ubicados los residuos. Para lo cual deberá contar con los recursos necesarios e intervenir de modo inmediato. Asimismo, se notificó que hasta la fecha del informe la contratación aún no fue utilizada.

La empresa adjudicataria del Concurso Público, de etapa única y alcance nacional, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N° 318-0002-CPU22, fue "QUALITA SERVICIOS AMBIENTALES S.A." (C.U.I.T. N.° 30-50931059-5), para realizar el "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos especiales/peligrosos/industriales", conforme a lo resuelto bajo RESOL-2022-274-APN-ACUMAR#MOP.

4.- OBSERVACIONES

4.1.- Falta de notificación al Juzgado

4.1.1.- Observación: De la información remitida por el área auditada, se detectó que la finalización del proyecto "Remoción de Residuos Peligrosos" incluido en el PISA 2016 no fue informada a los Juzgados³ que llevan adelante el control y seguimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) 2016. Generando así que las partes intervinientes⁴ no cuenten con el avance del plan y que, en sucesivos requerimientos, se solicite nuevamente información del estado de situación de un proyecto que ya se encuentra concluido. Ver Anexo II punto 1.-.

4.1.2.- Opinión del auditado: De los antecedentes relevados en la DGIRS no se detecta la identificación de un inventario de sitios impactados con residuos peligrosos que haya motivado la inclusión de este proyecto en el PISA 2016. Sólo se encontró evidencia de intervención sobre los sitios indicados en los expedientes analizados. En adición, se considera que la aparición de residuos peligrosos depositados en puntos de arrojado, basurales o microbasurales limpiados por ACUMAR en el territorio de la Cuenca es una contingencia posible (aunque con un grado de ocurrencia bajo en los últimos años) por cuanto es preciso mantener un adecuado protocolo de actuación ante posibles apariciones de este tipo de material. Es decir que la remoción de los residuos catalogados como peligrosos forma parte de todas las tareas de saneamiento de la cuenca que desarrolla Acumar y por lo tanto no tiene fundamento que se mantenga como un proyecto separado situación que deberá ser contemplada en una futura modificación del PISA.

A la fecha, la gestión de residuos especiales/peligrosos en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo es coordinada por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que impulsó una contratación bajo la modalidad de Orden de Compra abierta para atender la contingencia mencionada.

³ Órgano rector de control de avance de las mandas.

⁴ Los Municipios y los Juzgados intervinientes.



"1983/2023 - 40 años de
Democracia"

Informe Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR/22

Áreas auditadas:
Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos

Objeto: Evaluar el cumplimiento del
proyecto denominado Remoción de
Residuos Peligrosos incluido en la Línea de
Acción PISA N° 13 "Saneamiento de
Basurales"

4.1.3.- Recomendación: En atención a lo manifestado por el auditado, se mantiene la observación formulada respecto al proyecto "Remoción de Residuos Peligrosos" incluido en el PISA 2016. Se recomienda avanzar en la modificación del PISA en el Proyecto de Remoción de Residuos Peligrosos a fin de adecuarlo a las necesidades de saneamiento de la cuenca e informar su estado de situación a los Juzgados que llevan adelante el control y seguimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) 2016.

4.2.- Falta de información concreta referente a la finalización del Proyecto

4.2.1.- Observación: De la documentación remitida por el área auditada⁵, no surge información clara y precisa que permita evidenciar que el Proyecto haya concluido formalmente con el cumplimiento de todas y cada una de las etapas para el logro del Proyecto de Remoción de Residuos Peligrosos -incumplimiento del art. N° 63 de la Resolución N° 155/2022⁶ en su parte pertinente. Ver Anexo II punto 2.-.

4.2.2.- Opinión del auditado: Ante la situación planteada en relación a la falta de documentación respaldatoria del Proyecto, y dado que la aparición de residuos especiales/peligrosos constituye una contingencia posible en el abordaje de los basurales, se entiende que la subsanación de ambas observaciones se lograría con la formalización de un protocolo de actuación, tarea a ser realizada entre la DGIRS y la DEIA en su conjunto. El plazo estimado de resolución es de 3 meses.

4.2.3.- Recomendación: Se mantiene la observación formulada toda vez que no surge de la opinión del auditado, la evidencia de que el proyecto haya finalizado. Se recomienda que conjuntamente con avanzar en la modificación del PISA en el Proyecto de Remoción de Residuos Peligrosos a fin de adecuarlo a las necesidades de saneamiento de la cuenca, se formalice un protocolo de actuación que reglamente la intervención de las diferentes dependencias de Acumar ante el hallazgo de residuos peligrosos en el ámbito de la cuenca.

5.- CONCLUSIÓN: Las tareas de auditoría llevadas a cabo a lo largo del presente informe, pusieron de manifiesto la necesidad de avanzar en la modificación del PISA en el Proyecto de Remoción de Residuos Peligrosos a fin de adecuarlo a las actuales necesidades de saneamiento de la cuenca.

Se deberá poner en conocimiento del estado de situación del proyecto a los Juzgados intervinientes de la causa Mendoza que son los que llevan adelante el control y seguimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) 2016.

⁵ ME-2022-106183122-APN-DGIRS#ACUMAR de fecha 5 de octubre de 2022.

⁶ Punto 3.3.- del Proyecto de Informe de Auditoría.



"1983/2023 - 40 años de
Democracia"

Informe Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR/22

Áreas auditadas:
Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos

Objeto: Evaluar el cumplimiento del
proyecto denominado Remoción de
Residuos Peligrosos incluido en la Línea de
Acción PISA N° 13 "Saneamiento de
Basurales"

ANEXO I MARCO NORMATIVO

- Ley N° 26.168. Créase la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Integración;
- Resolución ACUMAR N° 155/2022 Reglamento de Organización Interna de ACUMAR y Estructura/ Organizativa;



"1983/2023 - 40 años de
Democracia"

Informe Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR/22

Áreas auditadas:
Dirección de Gestión Integral de
Residuos Sólidos

Objeto: Evaluar el cumplimiento del
proyecto denominado Remoción de
Residuos Peligrosos incluido en la Línea de
Acción PISA N° 13 "Saneamiento de
Basurales"

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Falta de notificación al Juzgado

De acuerdo a lo informado mediante ME-2022-106183122-APN-DGIRS#ACUMAR de fecha 5 de octubre de 2022, en el punto 4 se detalla que, *"De las constancias de los expedientes relevados no surge que haya existido comunicación al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, de que se haya terminado el Proyecto"*.

2.- Falta de información concreta referente a la finalización del Proyecto

De acuerdo a lo detallado en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), el propósito y justificación del Proyecto es, *"la mitigación del potencial daño generado por la contaminación de la cuenca debido a la presencia de residuos peligrosos en los basurales existentes. Es necesaria la erradicación de estas fuentes de contaminación y enfermedades en la cuenca"*.

En el punto 5 se detalla que, *"La detección, remoción, tratamiento y disposición de residuos peligrosos es una actividad excepcional del proceso de gestión integral de residuos. Es decir, es una contingencia posible que atender en el cumplimiento de las funciones de esta Dirección, pero no constituye un Proyecto en sí mismo. Por lo tanto, como criterio de esta Dirección y en futuras actualizaciones del PISA, el tratamiento de este tipo de residuos será incluido como una contingencia en la gestión integral de residuos sólidos."*

En particular, no se ha encontrado entre la documentación de la DGIRS ni en el texto del PISA 2016, la justificación que llevó a establecer el "Proyecto identificación, remoción de residuos peligrosos potencialmente existentes en los basurales de la Cuenca" como un proyecto autónomo, con principio y fin. En el PISA en cuestión se establecieron como "entregables" documentos de relevamientos de los inspectores, de consolidación de información de las áreas relevadas y reportes de avance del proyecto, los cuales en definitiva se encuentran entre los documentos agregados en los respectivos expedientes".



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría N° 64-UAI-ACUMAR_2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.